



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4333/2020

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5600/2019 QUE HABILITA CÁMARA PARA APLICACIÓN DE TRATAMIENTO CUARENTENARIO DE FRÍO, DE LA EMPRESA “LEDESMA S.A.A.I.”, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Santiago, 26/ 06/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.671 de 2003; N°3.815 de 2003; N°3.801 de 2014 y sus modificaciones N° 5.600 de 2019 y el “Protocolo Bilateral para la Habilitación, Supervisión y Auditoría de Centros de Aplicación de Tratamientos Cuarentenarios”; Nota NO-2020-39379586-APN-DNPV#SENASA y Resolución RESOL-2020-310-APN-PRES#SENASA, ambas del Servicio de Sanidad y Calidad Agrolimentaria de la República de Argentina.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, autorizó mediante Resolución N°5.600/2019 la habilitación de las cámaras de frío TFO-Y-005-01 y TFO-Y-005-02, perteneciente a la empresa “Ledesma S.A.A.I, de la República de Argentina, para la realización de tratamientos cuarentenarios de frío hasta el 02 de julio de 2020.
3. Que, en virtud de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional de la República de Argentina ante la pandemia COVID-19, el Servicio de Sanidad y Calidad Agrolimentaria SENASA de ese país, ha dictado la Resolución N°310 de 2020, en que se prorroga el vencimiento de las habilitaciones fitosanitarias hasta el 31 de julio de 2020.
4. Que, se ha recibido una Nota del Servicio de Sanidad y Calidad Agrolimentaria (SENASA) de la

República de Argentina, en la que solicitan como excepción la prórroga hasta el 31 de julio de 2020, del periodo de vigencia de la habilitación de las Cámaras de Frio para la Aplicación de Tratamiento Cuarentenario con identificación TFO-Y-005-01 y TFO-Y-005-02 de la Empresa "LEDESMA S.A.A.I".

5. Que, en virtud de lo expuesto, el SAG ha evaluado la solicitud del Servicio de Sanidad y Calidad Agrolimentaria (SENASA) de la República de Argentina y ha considerado pertinente hacer esta excepción y realizar la prórroga del periodo de vigencia de la habilitación de las Cámaras de Frio para la Aplicación de Tratamiento Cuarentenario.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°5.600 de 2019, que Habilita Cámara para Aplicación de Tratamiento Cuarentenario de Frío, de la Empresa "LEDESMA S.A.A.I.", de la República de Argentina, en el sentido de prorrogar el período de vigencia de la habilitación hasta el 31 de julio de 2020.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES 310 SENASA	Digital	Ver		
Nota SENASA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
5600/2019 Resolución Exenta	26/07/2019

RAM/TGR/VCM/FGB/MBR

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La

Araucanía - Oficina Regional Araucanía

- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Ignacio Pedro García León - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Oficina Central
- Valentina Gálvez Vásquez - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Oficina Central
- Vladimir Ovalle Avaria - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Oficina Central

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=96263543&hash=af8ad>